	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 04 de marzo del de 2024

Señores
INELMED DE COLOMBIA S.A.S
R/L. JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
Email: comercial@inelmed.com
TV 3 13 87 BRR LOS MOLINOS,
Facatativá, Cundinamarca
Tel. 3112943136

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicios

Respetado Señores;

En forma atenta y conforme a los servicios presentados en el marco del contrato No. **CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023**, cuyo objeto es: *Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare*, y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos relacionados en la FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FEIM-20 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.5704414	INELMED DE COLOMBIA SAS	Desde el 05-01-2024 hasta el 26-02-2024	218923	FEIM -20	$76.409.900

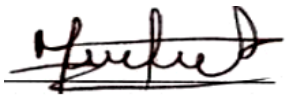
INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRERUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-14-0-3699016-02	NACION (10)	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES MANTENIDAS- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	A-02-02-02-008-007-02-9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	$64.210.000	$12.199.900	$76.409.900
TOTAL						**$64.210.000**	**$12.199.900**	**$**76.409.900

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

VALOR PARA PAGAR. Setenta y seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos pesos ($76.409.900) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. la prestación del servicio se realizó en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la sede modelo del centro de desarrollo agroindustrial turístico y tecnológico del Guaviare.



VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE
Supervisor del Servicio – Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Elaboró: Carlos Alberto Hernández Cortes cahernandezco@sena.edu.co

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
CO1.PCCNTR.5704414
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
E INELMED DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

FORMA DE PAGO: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

***Por parte del contratista:**

a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
c) Informe que contenga evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.

***Por parte del supervisor:**

a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
b) Informe final de supervisión GCCON-F-030
c) Acta de liquidación formato GCCON-F-027
d) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar un cronograma de ejecución de la obra, previamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Utilizar en la obra materiales nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.
3. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.
4. Presentar durante la ejecución del contrato plan de gestión ambiental de la obra que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios y reciclables especiales), control de emisiones de ruidos, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
5. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.

6. En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, gravilla, el proveedor garantiza que estos sean provenientes de cantaras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental. (Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente).
7. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
8. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
9. **Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).**
10. Tendrá a su cargo el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás exigidas por la normatividad laboral y/o civil de sus trabajadores. Así mismo los trabajadores deberán estar afiliados a una ARL y deberá estar vigente la afiliación desde el inicio de la obra y hasta el acta de recibo de la obra.
11. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista.
12. Dar cumplimiento a la normatividad técnica, ambiental, sísmica, urbanística, construcción y las demás que reglamenten el objeto a contratar.
13. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
14. Obtener con la oportunidad debida los permisos y autorizaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Reemplazar las obras que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. La vigilancia de equipos, materiales, herramientas y demás elementos que utilice en la adecuación de la obra contratada estará bajo la responsabilidad del contratista.
18. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión a la ejecución del contrato.
19. **En cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad frente a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación de OBRAS, el proponente deberá cumplir durante la ejecución del contrato, los establecidos en el anexo CRITERIOS DE SST Y AMBIENTALES (Adjunto)**
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas

y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Kleimar Arley Cuellar Barbosa – Abogado Contratación Bienes y Servicios

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La regional Guaviare, en su sede principal ubicada en la carrera 19C N.º 16 - 48 barrio modelo, cuenta con un sistema de extinción de incendios que cuenta con un sistema de bombeo y rociadores mecánicos, y un sistema de detección de incendios mediante sensores de humo y activadores manuales. Además, en la sede centro ubicada en la carrera 24 N.ª 7-10 barrio centro, se cuenta con un sistema de alarma con activadores manuales.

A la fecha la bomba principal de la red contraincendios de la sede principal presenta fugas de agua por lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con el cambio de empaques de alta presión, el sistema de detección de esta sede presenta errores de comunicación y fallas en sensores de humo por lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

En la sede centro de la regional se encuentra fuera de funcionamiento el sistema de alarma, por lo cual es necesario el cambio del sistema.

Con la ejecución de este proyecto se pretende contar con sistemas funcionales y operacionales ya que en el momento no se cuenta con ninguno de estos tres sistemas con optimo funcionamiento.

el mantenimiento de la bomba principal consta de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD POR DESARROLLAR	NOMBRE DEL EQUIPO
1	Revisión física y limpieza.	BOMBA PRINCIPAL.
2	Cambio de aceite.	
3	Cambio de empaques de presión.	
4	Revisión de filtro de refrigerante y niveles.	
5	Revisión de temperatura.	
6	Prueba de funcionamiento.	

Es de gran importancia la realización de estos mantenimientos ya que estos equipos responden ante una emergencia ya sea incendio con la red contraincendios o cualquier tipo de emergencia con la activación de las alarmas para la realización de evacuaciones de las edificaciones.

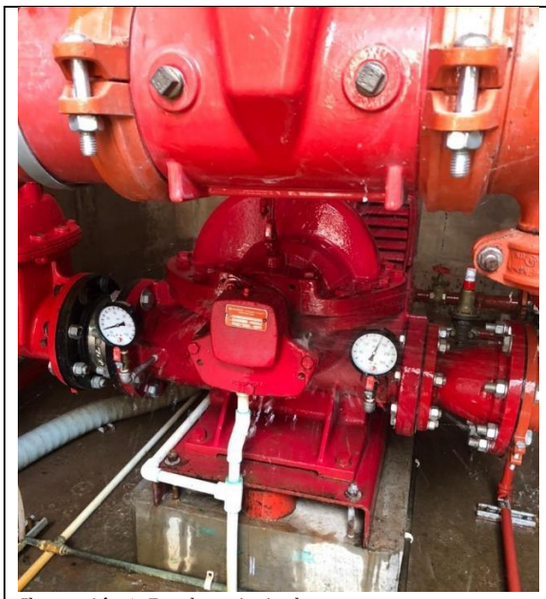


Ilustración 1. Bomba principal.

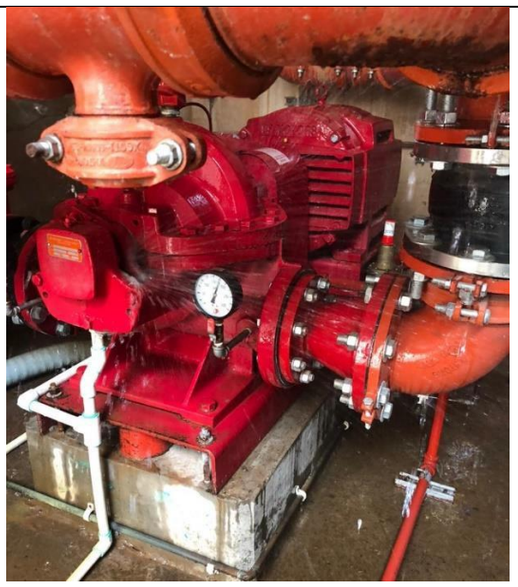


Ilustración 2. Bomba principal.

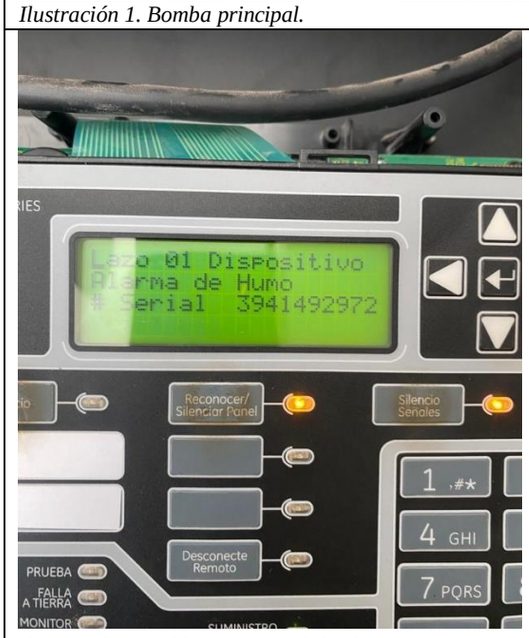


Ilustración 3. Tablero principal de alarma.

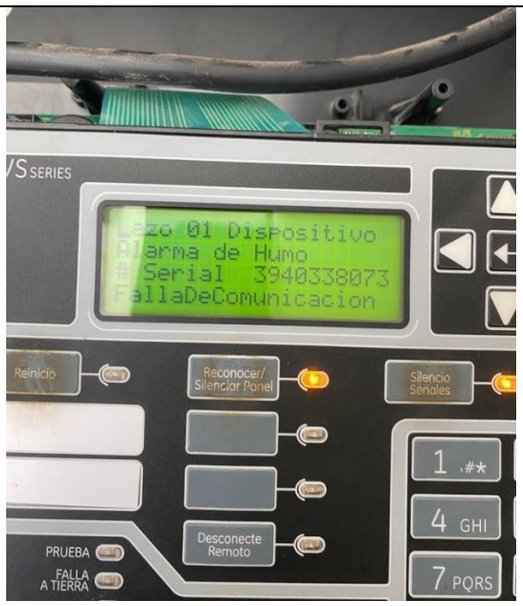


Ilustración 4. Tablero principal de alarma.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción
72103300	95_9533_174 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGM.**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PROD.**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F]	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

5. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y O ELEMENTO	MODELO	MANTENIMIENTO correctivo	REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Bomba principal	AC93	Matenimiento correctivo bomba	Empaques de presion	GLOBAL	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	RED CONTRAINCENDIOS		
1.1	Mantenimiento y localización de fallos en cableado de red de circuitos de detección de incendios incluye detectores de humo, estaciones manuales y módulos especiales si los hubiese de forma global	GLOBAL	1,00
1.2	Mantenimiento preventivo a sensores de humo y estaciones manuales	UND	92,00
1.3	Suministro e instalación de cubiertas para estaciones manuales	UND	15,00
1.4	Mantenimiento de sirenas estroboscópicas	UND	9,00
1.5	Suministro e instalación y puesta en servicio de la tarjeta doble lazo ubicada en la central de programación y monitoreo	UND	1,00
1.6	Suministro e instalación de sistema contra incendio incluye central y programación de 15 estaciones 50 sensores con cableado y programación.	GLOBAL	1,00
1.7	Mantenimiento de bombas de presión sistema red contra incendio incluye empaque para alta presión, desmonte y limpieza de registros, cheques, motores	UND	1,00

7. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($90.442.657,34)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la Regional Guaviare solicitó previamente cotización a proveedores de la región según historial de proveedores en la entidad, con el fin de establecer un presupuesto estimado y de este proceso se recibieron tres (03) cotizaciones. Por lo anterior, realizando el debido análisis de mercado a través del promedio de precios presentados en las cotizaciones, obteniendo así el presupuesto oficial del presente contrato por un valor de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($90.442.657,34)**

La asignación de recursos se realizó a través de la Resolución No. 1-02141 de 2023 del 03 de octubre de 2023 de la Dirección Adminstrativa y Financiera.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$96.390.804,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
5423	16-05-2023	31-12-2023	953324	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	96.390.804,00

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **OBRA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar un cronograma de ejecución de la obra, previamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Utilizar en la obra materiales nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.
3. Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.
4. Presentar durante la ejecución del contrato plan de gestión ambiental de la obra que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios y reciclables especiales), control de emisiones de ruidos, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera) señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
5. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
6. En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, gravilla, el proveedor garantiza que estos sean provenientes de cantaras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental. (Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente).
7. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
8. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
9. **Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).**
10. Tendrá a su cargo el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás exigidas por la normatividad laboral y/o civil de sus trabajadores. Así mismo los trabajadores deberán estar afiliados a una ARL y deberá estar vigente la afiliación desde el inicio de la obra y hasta el acta de recibo de la obra.
11. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista.

12. Dar cumplimiento a la normatividad técnica, ambiental, sísmica, urbanística, construcción y las demás que reglamenten el objeto a contratar.
13. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
14. Obtener con la oportunidad debida los permisos y autorizaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Reemplazar las obras que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
17. La vigilancia de equipos, materiales, herramientas y demás elementos que utilice en la adecuación de la obra contratada estará bajo la responsabilidad del contratista.
18. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión a la ejecución del contrato.
19. **En cumplimiento del Manual de Contratación de la entidad frente a los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación de OBRAS, el proponente deberá cumplir durante la ejecución del contrato, los establecidos en el anexo CRITERIOS DE SST Y AMBIENTALES (Adjunto)**
20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días, sin exceder el 31 de noviembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:**

	a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Informe que contenga evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 c) Acta de liquidación d) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo Administrativo de Apoyo Mixto y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma del proponente; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2022

y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.

El Proponente persona natural deberá presentar certificación de afiliación y pago de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. De igual manera debe anexar las planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo conforme se indica en el formato anexo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía.

Libreta Militar

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

19.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en adecuación o mantenimiento, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato o certificación de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o sume el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato, copia del acta de liquidación y copia del acta de recibo en el caso que aplique este último, en la que se evidencie la información solicitada. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación, copia del acta de recibo en el caso que aplique este último y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Personal requerido:

El proponente deberá presentar hoja de vida del personal capacitado e idóneo para la realización de los mantenimientos requeridos, quienes deberán certificar:

Formación:

Un (1) Ingeniero electrónico con experiencia general no menor a 5 años.

Un (1) Ingeniero mecánico con experiencia general no menor a 5 años.

TSA: El personal debe contar con certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, nivel avanzado y/ nivel coordinador, expedido por una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

21.1.3 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. La actividad del RUT debe ser acorde con el objeto del contrato.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

19.1.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA, ARCILLA, GRAVA, ENTRE OTROS MINERALES/MADERA)	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual

20. OFERTA ECONÒMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

4	3	2	1	N	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Clase	
Externo	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Riesgos sociales o políticos	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del	Adquisición de Bienes de baja calidad	Deficiente y mala prestación del servicio	No prestar los servicios en el tiempo establecido en el contrato.	Descripción	
Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Mala calidad de los bienes entregados	Incumplimiento del Objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1. Raro	3: Posible	3: Posible	3: Posible	Probabilidad	
2. Menor	3. Moderado	3. Moderado	3. Moderado	Impacto	
3	6	6	6	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de calidad del servicio. Seguimiento	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento	Tratamiento a ser ado	
1. Raro	2. Improbable	2. Improbable	1. Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1. Insignificante	Insignificante	Insignificante	1. Insignificante	Impacto	
2	3	3	2	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el	
Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final	Desde expedición de las garantías hasta la su vigencia	Suscripción de certificación de cumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Comunicación constante con el supervisor	Comunicación constante con el supervisor	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la realización de cada examen	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Periodicidad	

7	6	5	N	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Planeación /	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Económico	Tipo	
Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados por reglamentación Legal	Descripción	
Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3. Posible	3. Posible	1. Raro	Probabilidad	
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Impacto	
4	4	2	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Verificación de los requisitos requeridos para el trámite de obligación de pago	Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector	Tratamiento a ser implementado	
2. Improbable	2. Improbable	1. Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Impacto	
3	3	2	Valoración	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
NO	NO	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad	Entidad	Entidad	Responsable por implementar el	
Desde la designación de supervisión	Publicación del Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública	Solicitud de cotizaciones al mercado	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Realización del estudio de mercado	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual	Constantemente	Periodicidad	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, así como la normatividad aplicable de cada	4. Probable	2. Menor	6	Riesgo alto	Entidad	Seguimiento por parte del líder de Gestión Ambiental y SST durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en acompañamiento con el supervisor del	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Sí	Entidad	Desde la designación de supervisión	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Durante la ejecución del contractual

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

   "Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

   De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:
   - Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público acompañado del certificado de junta central de contadores, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
   - Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público acompañado del certificado de junta central de contadores, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de

personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".
- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a. Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b. Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c. Registro único tributario
d. Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
e. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
f. Tarjeta profesional contador publico
g. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.12.11 09:48:03 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de directora regional

Vo.Bo: Kleimar Arley Cuellar Barbosa, Abogado – Contratación Bienes y Servicios

Revisó: Edwin Enrique Buchely Moreno, Coordinador del Grupo Administrativo de Apoyo Mixto. Firmado digitalmente por Edwin Enrique Buchely Moreno Fecha: 2023.12.11 00:46:58 -05'00'

Elaboro: Helbert Cubides Quitian, Gestión Contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-GVR-062-2023 RED CONTRA INCENDIOS

Cliente: Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del SENA Regional Guaviare.

Fecha: 26/02/2024

Tabla de contenido

- INTRODUCCION
- OBJETIVOS
- MARCO TEORICO
- MANTENIMIENTO BOMBAS Y CAMBIO DE EMPAQUES
- MANTENIMIENTO CENTRAL KIDDE
- INSTALACION TARJETA CENTRAL
- INSTALACION DE CENTAL SENSORES Y ESTACIONES MANUALES
- ANEXO FICHAS TECNICAS DE SENSORES, CENTRAL, ESTACIONES MANUALES Y SIRENAS

INTRODUCCIÓN

El presente informe busca detallar el mantenimiento preventivo y correctivo con el cambio de empaques de alta presión de la bomba principal de la red contraincendios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección en la sede principal

En cuanto la sede centro se detalla la instalación, programación y puesta en funcionamiento del sistema de alarma contraincendios.

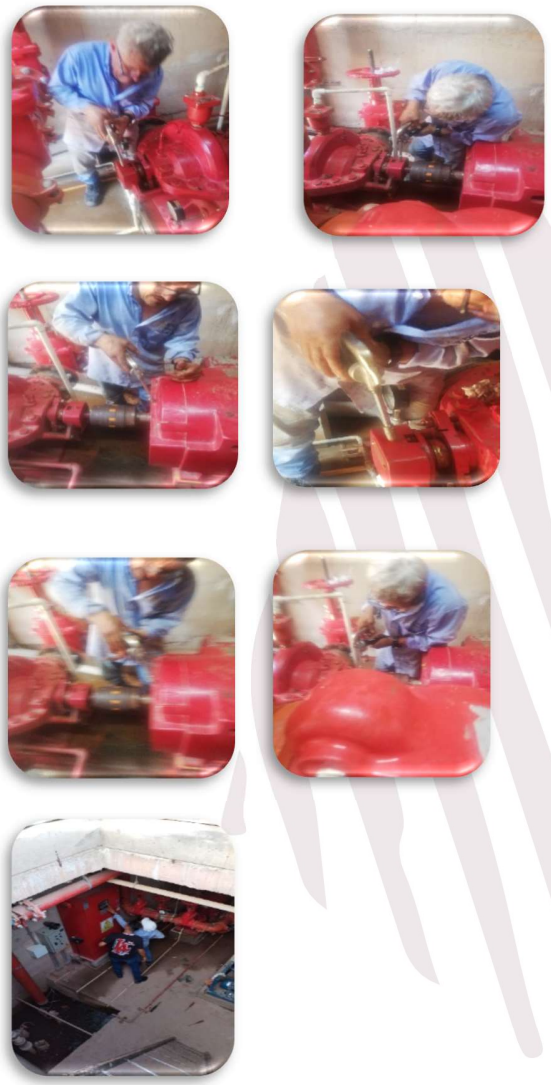
1. OBJETIVOS

- Determinar el estado de la red de circuitos de detección de incendios.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección contraincendios.
- Suministro e instalación y puesta en servicio del sistema contraincendios.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la bomba principal de la red contraincendios.

2. MARCO TEÓRICO.

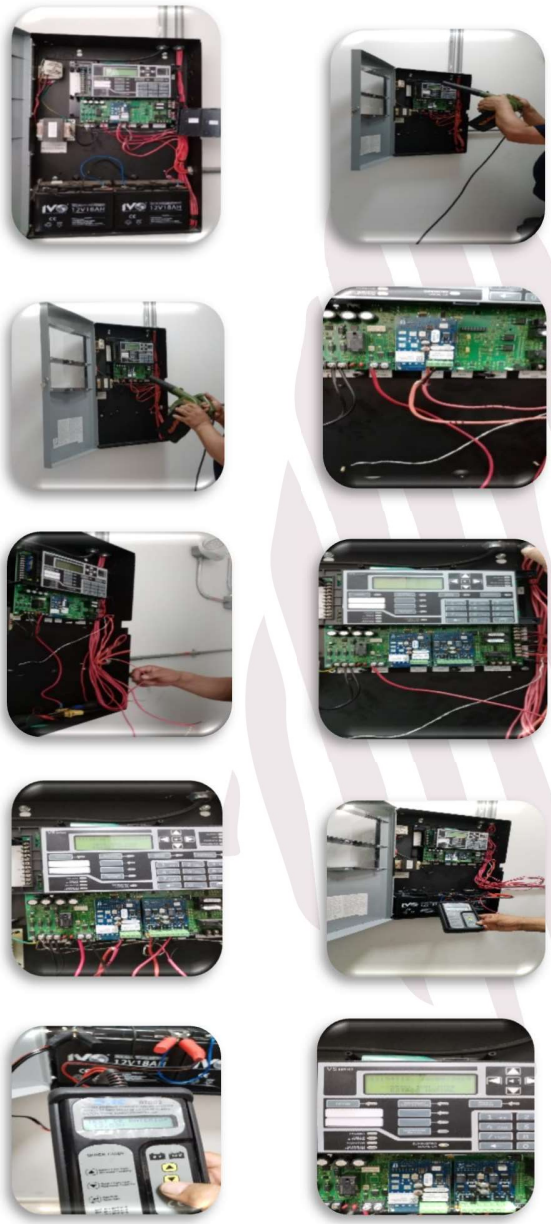
Los mantenimientos preventivos tienen como objeto alargar la vida de los equipos, siguiendo protocolos en un orden lógico para, diagnosticar, y evaluar de forma responsable el estado actual de los equipos y mediante recomendaciones técnicas guiar al cliente para tomar la decisión que más convenga teniendo en cuenta el servicio que prestan estos equipos para la comodidad de estudiantes, profesores, y personal administrativo.

MANTENIMIENTO CAMBIO DE EMPAQUES BOMBA PRINCIPAL DE LA RED CONTRAINCENDIOS SEDE PRINCIPAL



- Se realiza revisión física de la bomba principal.
- Se hace mantenimiento preventivo a la bomba principal.
- Se inicia labor de limpieza atraves de soplado, limpieza exterior.
- Se rertira filtro de refrigerante, se realiza limpieza y se verifica estado de rodamientos y partes con rosamiento mecanico
- Una vez terminada esta actividad se retira toda la sciedad y contaminacion de las partes, para ser lubricado de nuevo.
- Se realiza cambio de los empaques de alta presión.
- Se procede a realizar revisión de la temperatura.
- Por último se realiza prueba de funcionamiento, donde se evidencia su correcto desempeño.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO SEDE PRICIPAL



- Se realiza la instalación y puesta en funcionamiento de la tarjeta doble lazo.
- Mantenimiento correctivo central de alarma cuarto técnico.
- Se realiza Test a las baterías a la central de alarma cuarto técnico.
- Se realiza protocolo de mantenimiento preventivo tomando corrientes, tensiones y ajustar contactos
- Posterior a mantenimientos realizados queda el equipo en funcionamiento:

1. Se realiza inspección, limpieza de sensores direccionales KIDDE, test de funcionamiento, 8 Estaciones manuales, 1 Panel de incendio KIDDE vs4 correspondiente a los bloques administración, bloque 3, cafetería y gimnasio.
2. 76 sensores direccionales KIDDE, 4 Estaciones manuales correspondiente a Bloque 2 y Agroindustria.



- Se ejecuta el mantenimiento de nueve (9) sirenas estroboscópicas.
- Se realiza mantenimiento preventivo a los sensores de humo y a las estaciones manuales.
- Se ejecuta mantenimiento y localización de fallas en el cableado de los circuitos de la red de detección de incendios.
- Se ejecuta mantenimiento y localización de fallas en el cableado de los circuitos de los detectores de humo, las estaciones manuales y los módulos especiales.

INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS SEDE CENTRO

	• Se realiza la instalación y puesta en funcionamiento de la central del sistema contra incendios. • Se ejecuta la programación de las 15 estaciones manuales. • Se ejecuta la programación de los 50 Sensores instalados en la sede.



POBLACION VULNERABLE



RELACIONES CORPORATIVAS



CONFECCIÓN



CONFECCIÓN



CONFECCIÓN



INTERRUPTOR EMERGENCIA



OFICINA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA (2) SENSORES



OFICINA COMUNICACIONES CORPORATIVAS (1) SENSORES

- Instalación de cableado para sensores.
- Instalación de cableado para Estaciones.
- Instalación de cableado para sirenas estroboscópicas.
- Instalación de cableado para interruptor emergencia.
- Instalación de sensores, interruptor emergencia y sirenas estroboscópicas.



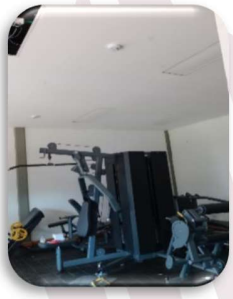
ELECTRICIDAD



AULA DE FARMACIA



SEGUNDA SALA GIMNASIO (2)



2 SENSORES



SINDICATO



SENSOR SINDICATO



ESTROBOSCÓPIO




Estación Cancha de Voleibol




Estación Baños Cafetería




Estación Artes




Estación Costura

- Instalación de Estaciones en las diferentes áreas. En coordinación con el personal encargado para esta área.
- Instalación de sirena estroboscópica.




Estación Población Vulnerable




Estación Gimnasio




Estación Sistemas




Estación Estética

- Se realiza entrega a satisfacción a personal encargado de esta área, se hacen pruebas de funcionamiento de cada punto.



Sirena




Estación oficina Sindicato




Estación Salón de Belleza o Peluquería




Estación Farmacia




Estación Relaciones Corporativas




Estación Enfermería




Estación Sistemas Segundo piso




Estación Ingles

RECOMENDACIONES

- Las baterías del panel KIDDE vs4 de la sede modelo se encuentran en una vida útil del 70%, se recomienda realizar el cambio de las 2 baterías de 18 AMP – 12 V. antes del próximo mantenimiento.

- Es necesario cambiar el cableado que va desde el panel hasta el área de agroindustria ya que se encuentra en mal estado por esta razón el circuito de sensores y estaciones manuales se encuentra fuera de servicio, es necesario instalar cable antiflama 2x16 obligatorio que este cable sea con protección contra inmersión longitud de 297 metros ya que el recorrido lo hace de manera subterránea por una canalización de cableado eléctrico.

- En la torre No 2 del área de salones ocurre el mismo fenómeno debido a fallas en el cableado, la humedad y diversos factores a los que este ha podido estar expuesto, adicionalmente se deben remplazar 5 sensores y detectores direccionables. Esta área queda fuera de servicio.

- Es de resaltar que en la actualidad el SENA cuenta con un buen equipo, SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LOS MISMOS PLANES DE MANTENIMIENTO QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN VENIDO REALIZANDO YA QUE A SIMPLE VISTA SE PUDO OBSERVAR EL BUEN ESTADO DEL EQUIPO

- Se debe instalar 5 módulos de aislamiento KIDDE GSA-1M2 para protección contra cortos circuitos en el cableado, debido a la falta de estos módulos se presentaron las fallas y las áreas anteriormente nombradas quedaron fuera de servicio.

-

- Se recomienda que en la sede centro sean instalados mas sensores de humo y sirenas estroboscópicas ya que la central que se instalo tiene capacidad para ampliar las unidades dentro de los mismos lazos instalados teniendo en cuenta futuras adecuaciones, espacios y flujo de personas.

- Es recomendable poner en funcionamiento los módulos de monitoreo de doble conexión a la red de la central, esto debe incluir caja, tubería de pared a techo, cable y tapa ciega 5800 cerca del dispositivo. (ver imagen)



- Configuración del tablero o monitor de bombas principal de la red contraincendios y bomba jockey, ya que se encuentra con parámetros elevados. (ver imagen)



ESPERAMOS HABER LLENADO SUS ESPECTATIVAS CON NUESTRO SERVICIO, TODOS LOS DIAS NOS ESFORZAMOS POR SER MEJORES GRACIAS A USTEDES.

Atentamente,



JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 11447000 de FACATATIVA
Representante Legal
INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900064651-4
Dirección CALLE 1H No 29-73
Teléfonos 3112943136
Correo Electrónico: comercial@inelmed.com.co
Ciudad Bogotá

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, 21 de marzo de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5704414 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y INELMED DE COLOMBIA SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5704414 de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y INELMED DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTE AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TEGNOLOGICO DEL GUAVIARE.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Victor Manuel Tellez Aguirre
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Carlos Alberto Hernández Cortes
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5704414 de 2023
TIPO DE CONTRATO	Obra
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare

CONTRATISTA	INELMED DE COLOMBIA S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	11.447.000
VALOR INICIAL	$ 76.409.900
PLAZO INICIAL	8 días sin exceder el 31 de diciembre
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5423 del 16 de mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	113923 del 18 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	05 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 12 de enero del 2024
PRORROGA 1: CO1.CTRMOD.14420734	Se prorrogó 45 días más, respecto al tiempo inicialmente previsto, esto es, hasta el 26 de febrero de 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 76.409.900
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26-02-2024
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0.00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5704414 de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	si	
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	si	Se realizó un recorrido entre el contratista el supervisor y el apoyo de la supervisión para la verificación de funcionamiento de los equipos.
3	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	NA	
4	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	NA	
5	En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito	si	El contratista presenta los soportes de planillas.

	previo para cada pago que se le vaya a efectuar.		
6	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato	NA	No existieron anomalías
7	Realizar un cronograma de ejecución de la obra, previamente aprobado por el supervisor del contrato	si	El contratista entrega cronograma.
8	Utilizar en la obra materiales nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las características solicitadas por la entidad.	si	El contratista entrega los equipos solicitados en el pliego.
9	Aplicar durante la ejecución de la obra programa de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como prevención y protección contra caídas.	NA	
10	Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	si	El contratista cumple con la señalización requerida.
11	En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, gravilla, el proveedor garantiza que estos sean provenientes de cantaras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental. (Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente).	NA	
12	Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.	si	El contratista cumple con la legislación vigente.

13	Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.	SI	El contratista cumple con la entrega de los EPP adecuados a cada actividad.
14	Realizar un registro fotográfico de la obra a entregar. (antes, durante y una vez culminada).	SI.	El contratista remite informe final con registro fotográfico.
15	Tendrá a su cargo el pago de sueldos, prestaciones sociales y demás exigidas por la normatividad laboral y/o civil de sus trabajadores. Así mismo los trabajadores deberán estar afiliados a una ARL y deberá estar vigente la afiliación desde el inicio de la obra y hasta el acta de recibo de la obra.	SI	El contratista remite información de pagos de seguridad social de sus trabajadores.
16	Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con los requisitos legales.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	11-46-101042200		
CERTIFICADO	Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	16-01-2024		
FECHA APROBACIÓN	17-01-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	29/12/2023	26/02/2024	$ 15,281,980.00
Cumplimiento	29/12/2023	26/08/2024	$ 15,281,980.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/12/2023	26/08/2024	$ 7.640.990,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que INELMED DE COLOMBIA SA, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Victor Manuel Tellez Aguirre a través de SECOP II de fecha 16 de enero de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se han realizado pagos.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 76.409.900
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 76.409.900
VALOR A PAGAR	$ 76.409.900
SALDO POR REINTEGRAR	$0,00

SALDO POR LIBERAR	$0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5704414 de 2023.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 76.409.900).

OBSERVACIONES.

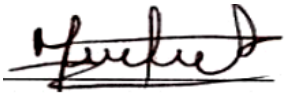
Se realizará la cancelación de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($67.645.235) a favor de JULIETH ALEJANDRA MORENO MELO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.723.773 de San José del Guaviare, en la cuenta bancaria de ahorros No. 846057941 del banco BBVA, y el saldo por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CCE ($ 8.764.665,00) a favor del contratista INELMED DE COLOMBIA S.A.S., en atención a las siguientes consideraciones.

Que la empresa INELMED DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 900.064.651-4 representada legalmente por el señor JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ identificado con cedula No. 11.447.000, mediante comunicación del día 04 de marzo de 2024, solicitó aprobación de la cesión de derechos económicos del contrato en mención, allegando para ello los siguientes documentos: Copia de contrato cesión, copia de documento de identidad, copia del RUT y certificación bancaria del cesionario.

Que, en atención a la solicitud, el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare, SENA Regional Guaviare, verifico los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del CEDENTE como SECIONARIO y encontró que no reposa embargo, multa ni sanción vigentes a la fecha que imposibilite la aprobación de la cesión de derechos económicos.

En consecuencia de lo anterior, el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare SENA Regional Guaviare, ACEPTÒ la cesión de derechos económicos solicitada por la empresa INELMED DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 900.064.651-4 representada legalmente por el señor JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ, identificado con cedula No. 11.447.000 a favor de la señora JULIETH ALEJANDRA MORENO MELO, identificada con cedula No. 1.006.723.773 de San José del Guaviare, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($67.645.235).

Cordialmente,



Victor Manuel Tellez Aguirre
Instructor grado 14 área de Infraestructura.
Supervisor

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y INELMED DE COLOMBIA SAS

Contrato	**CO1.PCCNTR.5704414**		
Objeto	*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare*		
Contratista	**I**NELMED DE COLOMBIA SAS		
Valor del Contrato	$ 76.409.900		
C.D.P	***5423 DEL 16/05/2023***		
C.R.P	**218923 del 30 de diciembre del 2023**		
Póliza **SEGUROS DEL ESTADO**	***NUMERO DE POLIZA***	***FECHA POLIZA***	***FECHA APROBACION***
	11-46-101042200	05/01/2024	05/01/2024
	11-46-101042200	16/01/2024	17/01/2024
Plazo	***Plazo inicial: 8 días sin exceder el 31 de diciembre del 2023*** ***Plazo final: 26 de febrero del 2024***		
Fecha de inicio	05 de enero del 2024		
Fecha de Terminación	26 de febrero del 2024		
Supervisor / Interventor	Victor Manuel Tellez Aguirre Instructor grado 14 infraestructura		

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ** domiciliado en San José del Guaviare identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.923.171 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, nombrado mediante Resolución No. 1-02771 del 28 de diciembre de 2023 y acta de posesión No. 570 del 28 de diciembre de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1-02771 del 28 de diciembre de 2023 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **Juan Diego López Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11447000 de Facatativá, actuando como representante legal de la firma **INELMED DE COLOMBIA SAS**, con **NIT: 900064651-4**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **. CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Hidráulica Contraincendios y Sistema de Detección de Incendios del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Sena Regional Guaviare*." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de Setenta y seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos pesos M/CTE ($76.409.900,00) incluido IVA**. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No**.** CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados a partir del 29 de diciembre del 2023; sin embargo, debido a la fecha de adjudicación y de acuerdo con el perfeccionamiento y cumplimiento del inicio del contrato se suprime la condición de "sin exceder el 31 de diciembre del 2023", quedando fecha de terminación inicial el día 12 de enero del 2024. **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.5704414 del 2023 presentó un (1) Otrosí de prorroga así: **Otrosí No.1** del 10 de enero de 2024 por medio del cual se otorga 45 días de prorroga respecto del tiempo inicialmente previsto, quedando nueva fecha de terminación hasta el 26 de febrero del 2024. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por VICTOR MANUEL TELLEZ AGUIRRE, INSTRUCTOR GRADO 14 AREA DE INFRAESTRUCTURA, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 76.409.900
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 76.409.900
VALOR EJECUTADO	$ 76.409.900
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal y la cesión de derechos económicos realizada entre el señor JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ actuando como representante legal de INELMED DE COLOMBIA S.A.S. y la señora JULIET ALEJANDRA MORENO MELO se realizaran los pagos de la siguiente manera: un pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($67.645.235) a favor de JULIETH ALEJANDRA MORENO MELO en la cuenta de ahorros No.846057941 del banco BBVA, y el saldo por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CCE ($ 8.764.665,00) a favor del contratista INELMED DE COLOMBIA S.A.S. se debe consignar de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5704414 DE 2023**, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y cumplimiento del contrato, amparados en la Póliza No. 11-46-101042200, expedida por seguros del estado, continúan vigentes hasta el 26 de agosto de 2024, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de

Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en San José del Guaviare a los 22 días del mes de marzo del 2024.

POR EL SENA

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Fecha: 2024.03.22 09:25:01 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR (E) DEL CDATTG

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
Representante Legal de INELMED DE COLOMBIA S.A.S

Vo.Bo.: Victor Manuel Tellez Aguirre, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5704414 de 2023

Revisó: Marly Contreras Rodriguez, Abogada contrastación de bienes y servicios

Proyectó: Carlos Alberto Hernández Cortes, apoyo a la supervisión